INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 8655/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 723 /2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2021 "ADQUISICIÓN DE CANGILONES PARA LA EMBOLSADORA DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL. ID N° 404.293.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 328/2021 de fecha 24/11/2021 por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 120/2021 de fecha 24/11/2021, referente al proceso de Contratación Directa N° 58/2021 **"ADQUISICIÓN DE CANGILONES PARA LA EMBOLSADORA DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL. ID N° 404.293;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 120/2021, expresa que el día 19 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 131/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por las firmas **M.A. INDUSTRIALES S.R.L. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con las documentaciones requeridas.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.		FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cangilón para Embolsadora de Cemento de Fábrica Vallemí	40	2.767.500.-	110.700.000.-	3.040.000.-	121.600.000.-
TOTALES				**110.700.000.-**		**121.600.000.-**

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos comparativos, en cumplimiento a dicha disposición.-

Abog. Ma. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

...//...

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 723 /2021

...//...

Que, la firma FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas presentó el Certificado de origen Nacional, mientras que la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L. no lo presentó, puesto que los cangilones ofertados por la misma, no son de origen nacional.-

Por dicho motivo, la firma FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas fue beneficiada con la aplicación del margen del 40% a la oferta económica de la firma M.A. INDUSTRIALES S.R.L., y en consecuencia en la comparación adicional, la oferta del bien nacional resulto ser más baja con relación a la oferta del bien importado, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	M.A. INDUSTRIALES S.R.L.	FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas
		Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Unitario Guaraníes (₲)
1	Cangilón para Embolsadora de Cemento de Fábrica Vallemí	2.767.500.-	3.040.000.-
Aplicación del margen (40%)		1.107.000.-	-
Total (con aplicación del margen)		3.874.500.-	-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3: *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **M.A. INDUSTRIALES S.R.L. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas,** cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, considerando que el proceso es realizado en la modalidad Ad Referéndum - Plurianual, por lo que la firma del contrato, estará sujeto a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas** por un monto total de Guaraníes ciento veintiún millones seiscientos mil (₲ 121.600.000.-), beneficiada por la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, en virtud a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y sus modificaciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Abog. Mg. Verenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 723 /2021

* HOJA N° 3 *

.../.../...

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 58/2021 **"ADQUISICIÓN DE CANGILONES PARA LA EMBOLSADORA DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ" – AD REFERENDUM – PLURIANUAL. ID N° 404.293**, a la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas,** por el monto total de Guaraníes ciento veintiún millones seiscientos mil (₲ 121.600.000.-), según detalle.----------

Ítem	Descripción	Cantidad Unidad	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cangilón para Embolsadora de Cemento de Fábrica Vallemí	40	3.040.000.-	121.600.000.-
		TOTAL		121.600.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera de la Institución, los trámites que correspondan a fin de contar con la cobertura presupuestaria necesaria para la firma del contrato, así como los trámites de comunicación pertinente.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente